



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Prorroga llamado a subasta Av. La Plata 1115/1117 UF 7 - EX-2024-11094237-GCABA-DGADB

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1.218, N° 6.247, N° 6.684, (textos consolidados por Ley N° 6.764) N° 6.287, el Decreto N° 387/2023 y sus modificatorios y complementarios, la Disposición N° 63/2024, N° 94/2024, N° 35/2025 y N° 38/2025, el Expediente Electrónico N° EX-2024-11094237-GCABA-DGADB y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO tramita la enajenación de un inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, e inscripto bajo Matricula F.R. 6-425/7.Unidad Funcional 7;

Que, la Ley N° 6.287 declaró innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó la enajenación, de conformidad con los mecanismos legales vigentes, de un conjunto de inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se individualizan en el Anexo I de dicha norma;

Que, el mencionado Anexo I, comprende el inmueble ubicado en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, Matricula F.R. 6-425/7, Unidad Funcional 7;

Que, de conformidad con los antecedentes que lucen en el presente actuado, el inmueble identificado en el considerando anterior pertenece al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el producido de la enajenación será depositado en la cuenta recaudadora y escritural que se creó a tal fin, en los términos del artículo 46 inc. c) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que, la Ley de Ministerios N° 6.684, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas con sus respectivas competencias;

Que, la mencionada norma en su artículo 18 inciso 15, atribuye a dicha cartera ministerial competencia para entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 387/GCABA/23 y sus modificatorios y complementarios, establece a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, la facultad de

coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, es competencia del Director General de la Dirección General Administración de Bienes el dictado del Acto Administrativo a fin de efectuar el llamado a subasta pública simple para la enajenación del inmueble de referencia;

Que, mediante la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley 6.764), se establecen los lineamientos a observar en los procedimientos aplicables a los actos de disposición de bienes inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los procedimientos de selección al de subasta pública simple;

Que, al respecto, la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley 6.764), ha consagrado el Principio de la Vía Electrónica, y en su artículo 9° establece que el procedimiento de Subasta Pública es aquel que se realiza con intervención de un martillero público, precio base previamente establecido y que se adjudica al mejor postor, pudiendo la puja de ofertas ser presencial o electrónica;

Que, se estimó conveniente que la celebración de la subasta pública sea electrónica, a través de la plataforma web con la que cuenta el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 38/DGADB-25, se prorrogó el llamado a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble sito en la calle Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, e inscripto bajo Matricula F.R. 6-425/7 Unidad Funcional 7, para el día 14 de mayo de 2025 con horario de inicio a las 11:00 horas, y de finalización a las 12:00 horas, la que sería celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que, dicho acto administrativo ratificó el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2024-29594184-GCABA-DGADB), aprobado por Disposición N° 94/2024-DGADB, y los Anexos, a saber: el Anexo I (IF-2024-23348593-GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2024-23348608-GCABA-DGADB), Anexo III (IF-2024-23348614-GCABA-DGADB) y Anexo IV (IF-2024-23348627-GCABA-DGADB) que fueran aprobados por la Disposición N° 63/2024-DGADB y que rigieron en el procedimiento de subasta pública detallado en el considerando precedente;

Que, el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones N° (PLIEG-2024-29594184-GCABA-DGADB) establece que *“La Dirección General Administración de Bienes podrá decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la notificación de adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes”*;

Que, conforme lo expuesto, corresponde proceder a la emisión del Acto Administrativo que prorrogue el llamado a subasta del inmueble objeto de la presente;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogar el llamado a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del bien inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emplazado en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, Matricula F.R. 6-425/7, Unidad Funcional 7, para el día 8 de agosto de 2025 con horario de inicio a las 11.00 horas, y de finalización a las 12.00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-29594184-GCABA-DGADB), aprobado por Disposición N° 94/2024-DGADB, y ratificar los Anexos, a saber: el Anexo I (IF-2024-23348593-GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2024-23348608-GCABA-DGADB), Anexo III (IF-2024-23348614-GCABA-DGADB) y Anexo IV (IF-2024-23348627-GCABA-DGADB), que fueran aprobados por la Disposición N° 63/2024-DGADB, y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Establecer como precio base para la enajenación del inmueble al que refiere el artículo n° 1, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (USD \$75.110,80).**

Artículo 4º.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Subasta Pública simple y electrónica podrá ser descargado gratuitamente de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/subastas-publicas> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º. - Publicar el llamado a subasta pública de conformidad con lo normado en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.247, (texto consolidado por Ley N°6.764) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles; a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General Escribanía General y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Remítase para su conocimiento y demás efectos al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.